

CONTRATO N° 16/2024

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. VIVIANA BEATRIZ LIMA PEREIRA** con **Cedula de Identidad N° 2.498.756**, en su carácter de encargada de despacho de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía, designada por Resolución N° 415 de fecha 08 de noviembre de 2024, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, **EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AUTOMOR S.A; EL SR, RUBEN DARIO VALENZUELA.**, con **C.I. N° 1.072.971**; domiciliado en las calles AVENIDA GENERAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 1921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE VEHICULO MINI VAN**" con **ID N° 456.033.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado CONVOCATORIA DE MCN N° 14/2024 "ADQUISICIÓN DE VEHICULO MINI VAN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- (f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor S.A.

Viviana Lima
Directora General
Dirección General de Desarrollo



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°456.033.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°14/2024 "ADQUISICIÓN DE VEHICULO MINI VAN"**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPAN°412/2024** de fecha **05 de Noviembre de 2024**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IE M	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCI A	UNIDAD DE MEDID A	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Camión Furgoneta	Hyundai	Corea	Unidad	1	300.000.00 0	300.000.00 0

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Millones (300.000.000 GS)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. JESUS MANUEL CAMERON Director General de Administración y Finanzas y el Abg. DERLIS SILGUERO Director Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 98/2023 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor...


Viviana Lima
Directora General
Dirección General de Desarrollo
IPA



SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 de NOVIEMBRE de 2024.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor S.A.

RUBEND DARIO VALENZUELA.
C.I. 1.072.971
AUTOMOTOR S.A.



VIVIANA BEATRIZ LIMA PEREIRA
C.I. N° 2.498.756
ENCARGADA DE DESPACHO DE PRESIDENCIA
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 415/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA VIVIANA BEATRIZ LIMA PEREIRA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

El viaje de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de participar *del Encuentro de Arte Textil Mexicano "Original 2024"*, organizado por la Secretaría de Cultura de los Estados Mexicanos, a llevarse a cabo en la Ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía" dispone en su Artículo 9° las funciones del Presidente/a de la Institución.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 357/2020, se aprueba la nueva Estructura Orgánica del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

RESUELVE:

Artículo 1°- DESIGNAR a la señora Viviana Beatríz Lima Pereira, con cédula de identidad civil número 2.498.756, como Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), sin perjuicio de sus funciones como Directora General de Desarrollo, a partir del 12 al 22 de noviembre de 2024.

Artículo 2°- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de la Secretaría General de la Institución.



Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

Teléfono (+595) 21 526 532 / 33

ES COPIA DEL ORIGINAL



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA

PARAGUÁI
REMPIAPOJEGUA
ÑANGAREKOHA



MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 415/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA VIVIANA BEATRIZ LIMA PEREIRA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

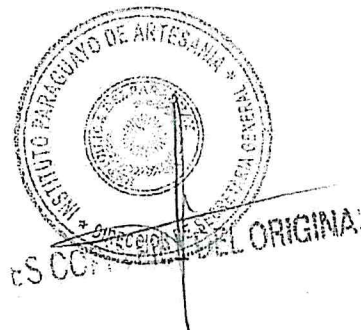
Artículo 3°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Shirley Martínez Vega
Dirección de la Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



VISIÓN: Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Cap. Billof • Teléfono (+595) 21 526 532 / 33



DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com>

NOTIFICACIÓN SOBRE ADJ.

DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com>
Para: rocio.pereira@automotorpy.com

6 de noviembre de 2024, 13:23

**SEÑORES
AUTOMOR S.A.
PRESENTE**

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicarle lo siguiente; se resolvió por Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 412/2024 de fecha 05 de Noviembre del año en curso, conforme a las ofertas presentadas, **ADJUDICAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE MCN N° 14/2024 "ADQUISICION DE VEHICULO MINIVAN ",ID 456.033** según se detalla en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MINI VAN	AUTOMOR S.A.	300.000.000.-

Se adjunta las siguientes documentaciones
- Informe de Evaluacion de Ofertas
- Resolución de Adjudicación

ANTONIO CANTERO MELGAREJO
Director de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Artesanía

2 adjuntos

doc01866720241106120949.pdf
8183K

doc01867720241106131947.pdf
1824K